

SECRETARIA: A Despacho de la Sra. Juez, con la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil para su estudio. Sírvese Proveer.  
Cali, 20 de octubre de 2021

**Auto No. 1936**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, veinte de octubre de dos mil veintiuno

**Proceso:** Divorcio de Matrimonio Civil  
**Radicación:** 76001311000420210035600  
**Demandante:** Nelson Enrique Morales  
**Demandado:** Yaneth Yovanny Orozco Rivera

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que mediante apoderado judicial promueve NELSON ENRIQUE MORALES contra YANETH YOVANNY OROZCO RIVERA.

2º. El procedimiento a seguir en este asunto es el Verbal de mayor y menor cuantía señalado en los artículos 368 del C.G. del Proceso.

3º. De la demanda y los anexos a ella acompañados córrase traslado al demandado YANETH YOVANNY OROZCO RIVERA por el término de veinte (20) días, dándosele copia de los mismos. Conforme lo dispone el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Se autoriza a la parte demandante remitir comunicación para la notificación a la parte demandada; lo anterior dado que se desconoce el correo electrónico del demandado.

Notifíquese.

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3be814e2de30b67e2c91cd433ac6fbdb70f460683be1c0f9e64a83b8817ff753

Divorcio de Matrimonio Civil  
Rad: 2021-0356-00  
Ddo: Yaneth Yovanny Orozco Rivera

Documento generado en 20/10/2021 12:29:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**